



MAR DEL PLATA, 13 de mayo de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 5-4582/19 caratulado "*Adquisición de Sillas Universitarias (por Urgencia)*", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales realiza la Solicitud de Bienes y Servicios N° 76/2019 por la adquisición de sillas universitarias por un total estimado de \$ 297.000 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).

Que por Resolución de Decanato N° 1036/19 de fecha 23 de marzo de 2019 la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales declara la emergencia de la compra de pupitres, cuya solicitud se tramita por expediente N° 5-4582/19.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto, con el NUP 710/19.

Que, a fojas 4, la Dirección de Suministros opina que no se encuentra debidamente acreditada la situación de emergencia en los términos del Artículo 23° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Que, a fojas 5, la Dirección General de Administración considera que de acuerdo a la normativa vigente podría configurarse una situación para una Compulsa Abreviada por Urgencia.

Que a tales efectos se llamó a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 38/2019, por Razones de Urgencia.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que, a fojas 138, obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la División Compras Directas conjuntamente con el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales recomendando la adjudicación de ambos renglones a TAMECAS SRL por menor precio.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, a fojas 144, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 144 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad, y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa por Compulsa Abreviada 38/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	SILLA UNIVERSITARIA ANTIGOLPE CON PUPITRE DERECHO.
2	Sillas Universitarias Antigolpe pupitre IZQUIERDO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 62/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	TAMECAS S.R.L.	120,00	\$ 2.616,00	\$ 313.920,00
2	Adjudicado	TAMECAS S.R.L.	15,00	\$ 2.616,00	\$ 39.240,00

Importe total adjudicado \$ 353.160,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el Procedimiento de Selección como Contratación Directa por Compulsa Abreviada según Decreto P.E.N. N° 1023/01, artículo 25, Inciso d), apartado 5, POR RAZONES DE URGENCIA, y las bases que rigieron el llamado.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1610.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO